



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Comunicación General

Número:

Referencia: Formulario Datos COVID19 para individualizar los datos de los procesos declarados en los Anexos I y II de la Comunicación General ONC N°9/22

La OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC), en su carácter de Órgano Rector del Sistema Nacional de Contrataciones comunica lo siguiente:

Como es sabido, en el contexto de la pandemia declarada en el mes de marzo de 2020, los diversos organismos han tenido la posibilidad de canalizar los requerimientos destinados a atender la emergencia COVID-19, a través de diferentes tipos de procedimientos.

A los fines de relevar, ordenar y difundir la información relativa a los mismos, con el objeto de ponerla a disposición tanto de la ciudadanía como de los interesados en general, de una manera clara, estructurada y entendible, la ONC implementó sucesivas medidas solicitando la información de estas contrataciones a los diversos organismos, quienes la han provisto completando y enviando archivos en los formatos establecidos oportunamente.

Ello así, a partir del mes de enero de 2021, luego de consensuar un proyecto de colaboración con la entonces Subsecretaría de Gobierno Abierto y País Digital, la ONC puso a disposición un formulario para que las Unidades Operativas de Contrataciones (UOCs) carguen la totalidad de los datos asociados, tanto de cada una de las contrataciones informadas hasta ese momento, como de aquellas que se llevasen a cabo en lo sucesivo, de acuerdo al Estándar de Datos para las Contrataciones Abiertas (EDCA), desarrollado por la Open Contracting Partnership, que ha sido adoptado progresivamente por los gobiernos, para asegurar la transparencia y eficiencia, tanto en los procesos de contratación pública como en la forma en que se publican datos al respecto.

En ese sentido, la adopción del estándar aludido representa un imperativo para un gobierno abierto, presente e inclusivo, en el entendimiento de que la disponibilidad de los datos públicos en condiciones adecuadas para su uso, constituye un elemento catalizador para el fortalecimiento del proceso democrático, un presupuesto indispensable para posibilitar un adecuado y oportuno control social sobre la gestión pública, y brinda la posibilidad de que se implementen nuevas medidas que faciliten, simplifiquen y

mejoren el acceso de la ciudadanía a la información.

Ahora bien, mediante la Comunicación General ONC N°9/22 se informó que, a fin de realizar la **validación de la información remitida a este Órgano Rector**, deberían completar y suscribir la Declaración Jurada “**Anexo I**” y las planillas en formato xlsx que conforman el “**Anexo II**” de la referida Comunicación.

Consecuentemente, a fin de iniciar la etapa de **control de la validación** mencionada, los **Servicios Administrativos Financieros (SAF)** deberán individualizar los datos de los procesos declarados en los **Anexos I y II** de la **Comunicación General ONC N°9/22**, mediante la carga completa de la información respectiva, en la nueva versión del “**Formulario Datos COVID19**” al que podrán acceder a través del siguiente enlace: <https://onc-compras.argentina.gob.ar/>

El mecanismo para completar el Formulario se detalla en el manual que, como archivo adjunto, forma parte del IF-2022-100286459-APN-DNCBYS#JGM que se acompaña como archivo embebido a la presente comunicación. El mismo también podrá ser descargado desde la página del COMPR.AR, sección de manuales por modalidad y/o de la página web de la ONC

www.argentina.gob.ar/jefatura/innovacion-publica/oficina-nacional-de-contrataciones

La/s planillas en formato xlsx, resultante/s de la finalización del proceso de carga, deberá/n ser remitida/s por los medios y en los plazos que se detallan a continuación:

Las jurisdicciones y/o entidades deberán emitir a través del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), una Comunicación Oficial (CCOO) dirigida a los usuarios GILBERTR y SLGASTALDI, con copia a LIBRELATO y GVOLTOLINI a la que acompañarán el/los archivos xlsx generados, indicando en la referencia: “SAF N° [consignar] – UOC N° [consignar] Comunicación ONC N° 11/22”.

Las jurisdicciones y/o entidades del Sector Público Nacional (a excepción de las comprendidas en el inciso a) del artículo 8° de la Ley N° 24.156), Provincias, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y aquellas jurisdicciones y/o entidades que encontrándose comprendidas en el inc a) del artículo 8° de la Ley N° 24.156, no contarán con el alta en el ecosistema del Sistema de Gestión Documental Electrónica de la Administración Pública Nacional (APN), deberán remitir el/los archivo/s resultante/s mediante correo electrónico dirigido a atenciononc@innovacion.gob.ar

Para que la información recibida sea considerada válida **resultará excluyente** cumplimentar el requisito de acompañar cada formulario con la respectiva documentación de respaldo de cada uno de los procesos declarados, a saber:

- Pliego o Invitaciones cursadas a los oferentes.
- Acto administrativo de adjudicación o conclusión del proceso.
- Documentos Contractuales (de haberse realizado adjudicaciones)

Se establece como fecha límite para el envío **el día 29 de septiembre de 2022, inclusive**.

Para el caso en que no se envíe la información en el plazo fijado, se dará intervención a la SINDICATURA

GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) y se requerirá a la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA la inmediata aplicación de lo dispuesto en la Resolución N° 226, del 17 de noviembre de 1995, modificada por su similar N° 256, del 21 de mayo de 1998, cuyo artículo 1° reza: “La CONTADURIA GENERAL DE LA NACION dependiente de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, a solicitud de los Organos Rectores del Sistema de Administración Financiera, no dará curso a las órdenes de pago de aquellas Entidades y Jurisdicciones de la Administración Nacional, que no cumplimenten en tiempo y forma con la información que dichas reparticiones le requieran. Asimismo, y en tal sentido, la TESORERIA GENERAL DE LA NACION dependiente de la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS no dará curso, a requerimiento de los Órganos Rectores, a las Autorizaciones de Pago o selección de Ordenes de Pago de aquellos Servicios Administrativos Financieros que no cumplimenten con la información que soliciten los citados Órganos...”